

Buenos Aires, a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y ocho,  
 reunidos en su Sala de Sesiones el Señor Presidente de la Corte Supre-  
 ma de Justicia de la Nación, doctor don Roberto Repetto y los  
 Señores Ministros, doctores don Antonio Sagarna, don Luis Finan,  
 don Benito A. Mazar Anchorena y don Juan B. Ezán, con asistencia  
 del Señor Procurador General, doctor don Juan Alvarez, acordaron:  
 Que en lo sucesivo los señores Procuradores Fiscales y Defensores  
 de Poderes, Jueces e Intendentes ante los juzgados de Sección y  
 Letrados de Territorios Nacionales, al formular pedidos de licencia  
 a las Cámaras Federales de su jurisdicción o a este Poder Supremo,  
 lo comuniquen simultáneamente al señor Juez respectivo a los  
 efectos de que, si lo considera necesario, haga notar de  
 inmediato la importunidad o inconveniencia de la licencia  
 en cuanto se refiere al regular funcionamiento de la justicia.

Todo lo cual dispusieron y suscribieron, ordenando se publicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí de  
 que soy fe.

Roberto Repetto

Luis Finan

antonio sagarna

Benito A. Mazar Anchorena

Juan B. Ezán

Caja